



Consejo Superior de la Judicatura.  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA**

*RADICACIÓN: 08001405300420230011901- JUZG 4 CIVIL MPAL ORAL B/QUILLA*  
*REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO*  
*DEMANDANTE: SCOATIABANK COLPATRIA*  
*DEMANDADO: GUSTAVO TAFUR LUGO*  
*ASUNTO: AUTO ORDENA DEVULUCIÓN EXPEDIENTE*

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho proceso por reparto para trámite de la segunda instancia. Para su conocimiento, sírvase proveer.  
Barranquilla, 29 de mayo de 2023.

JAIR VARGAS ALVAREZ  
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA,  
Veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veintitres (2023).

Visto el informe secretarial y revisada la plataforma sistema para la gestión de procesos-Tyba-Justicia XXI Web, se advierte reparto del proceso 08001405300420230011901 realizado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal Oral de Barranquilla, en fecha 25 de mayo de los corrientes, como "Apelación Sentencia" cuando en realidad corresponda a apelación de Auto.

Por tanto, se devolverá el expediente digital al Juzgado de origen a fin de que repartido en debida forma. Esto, en razón a que este despacho judicial no puede realizar los trámites dentro del aplicativo mencionado, de igual manera no puede alterar o modificar el acta de reparto, situación de competencia exclusiva del a quo, para que se proceda a resolver la segunda instancia.

Dicho esto, se advierte igualmente que la actuación no aparece registrada en el Sistema de Gestión documental (Aplicativo Gestor Documental), y no se señala dificultad en el uso de este aplicativo; por lo que eventualmente, si corresponde nuevo reparto a esta dependencia judicial, el expediente digital será remitido a través de los aplicativos sistema de gestión de procesos TYBA Siglo XXI Web y gestor documental.

Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y Circulares PCSJ20-32 de 2020 Plan de digitalización de expedientes de la Rama Judicial 2020-2022, y PCSJC21-6 del 18 de febrero de 2021 sobre "Actualización de los lineamientos funcionales del protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente").

En mérito de lo expuesto, El juzgado Tercero Civil del Circuito Mixto de Barranquilla,  
**RESUELVE:**

Devolver el proceso 08001405300420230011901 repartido para conocer de la segunda instancia a través del sistema de gestión de procesos judiciales Tyba Siglo XXI al Juzgado Cuarto Civil Municipal Oral de Barranquilla, teniendo en cuenta lo señalado en la presente providencia.

NOTIFIÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA